

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 2017-0889

23 MAR 2022

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el numeral 1 del auto adiado 23 de septiembre de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto del togado a quien se le reconoce personería es **JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA**, y no como allí se indicó. En todo lo demás dicha providencia se mantiene incólume.

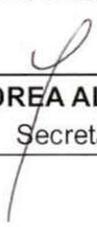
Secretaría proceda a contabilizar el termino de suspensión decretado en el auto que se corrige en esta providencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria